



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01235327- -NEU-DESP#MED - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - M° DE EDUCACIÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01235327- -NEU-DESP#MED, del registro del Ministerio de Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, y los Decretos DECTO-2024-78-E-NEU-GPN y DECTO-2024-254-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificación Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se establecieron los nuevos Ministerios vigentes, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por los Decretos mencionados en el Visto, se aprobaron las estructuras orgánico-funcionales del Ministerio de Educación y se designaron en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que por Resolución RESOL-2024-398-E-NEU-MED del Ministerio de Educación, se acepta la renuncia presentada por la señora Paula Romina NALES, al cargo de planta política en el Departamento de Interfaces, Nivel FUA con más el 40% Artículo 34° Ley 2265, de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Modernización del Ministerio de Educación, quien fuera designada por Decreto DECTO-2024-78-E-NEU-GPN, a partir del 01 de septiembre del año 2024, quedando su cargo vacante;

Que por Resolución RESOL-2024-548-E-NEU-MED del Ministerio de Educación, se acepta la renuncia presentada por la señora Mónica Marina LALLÉ, al cargo de planta política en el Departamento de Rendiciones Establecimientos Educativos, Nivel FUA con más el 45% Artículo 34° Ley 2265, de la Coordinación de Administración Financiera del Ministerio de Educación, quien fuera designada por Decreto DECTO-2024-78-E-NEU-GPN, a partir del 01 de febrero del año 2025, quedando su cargo vacante;

Que por Resolución RESOL-2025-112-E-NEU-MED del Ministerio de Educación, se acepta la renuncia presentada por la señora Carla Giorgina PAPPALARDO, al cargo de planta política en el Departamento de Desarrollo Full Stack, Nivel FUA con más el 43% Artículo 34° Ley 2265, de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Modernización del Ministerio de Educación, quien fuera designada por Decreto DECTO-2024-78-E-NEU-GPN, a partir del 10 de febrero del año 2025, quedando su cargo vacante;

Que por Resolución RESOL-2025-124-E-NEU-MED del Ministerio de Educación, se acepta la renuncia presentada por la señora María de los Ángeles PEDEMONTTE, al cargo de planta política de Equipo Técnico de la Dirección General Entornos Educativos Saludables del Ministerio de Educación, Nivel FUA con más el 45% Artículo 34° Ley 2265, quien fuera designado por Decreto DECTO-2024-78-E-NEU-GPN, a partir del 03 de febrero del año 2025, quedando su cargo vacante;

Que por Resolución RESOL-2025-125-E-NEU-MED del Ministerio de Educación, se acepta la renuncia presentada por el señor Sebastián Matías SALARI MARTINIUK, al cargo de Director General de Infraestructura de la Dirección Provincial de Infraestructura, Nivel FS1 con más el 60% Artículo 34° Ley 2265, quien fuera designado por Decreto DECTO-2024-254-E-NEU-GPN, a partir del 17 de febrero del año 2025, quedando su cargo vacante;

Que por Resolución RESOL-2025-130-E-NEU-MED del Ministerio de Educación, se acepta la renuncia presentada por la señora Juliana Abril CABRAL, al cargo de planta política como Técnica de la Dirección de Zonas Interiores de la Dirección Provincial de Edificios del Interior, Nivel FUA con más el 50% Artículo 34° Ley 2265, quien fuera designada por Decreto DECTO-2024-78-E-NEU-GPN, a partir del 01 de abril del año 2025, quedando su cargo vacante;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, resulta oportuno realizar una reorganización de las tareas de la planta política que integra el Ministerio de Educación, procediendo para ello a la aprobación de la nueva estructura orgánico-funcional y en consecuencia, dejar sin efecto las estructuras actuales;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones RESOL-2024-398-E-NEU-MED, RESOL-2024-548-E-NEU-MED, RESOL-2025-112-E-NEU-MED, RESOL-2025-124-E-NEU-MED, RESOL-2025-125-E-NEU-MED y RESOL-2025-130-E-NEU-MED, todas emanadas del Ministerio de Educación, que como documentos **IF-2025-00565973-NEU-CG#MED**, **IF-2025-01352259-NEU-CG#MED**, **IF-2025-00566007-NEU-CG#MED**, **IF-2025-01353577-NEU-CG#MED**, **IF-2025-01354335-NEU-CG#MED** e **IF-2025-01354156-NEU-CG#MED**, obran en el Expediente Electrónico EX-2025-01235327- NEU-DESP#MED.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación aprobada por los Decretos DECTO-2024-78-E-NEU-GPN y DECTO-2024-254-E-NEU-GPN, los cargos y las designaciones detalladas en el Anexo **IF-2025-01421994-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: APRUÉBASE a partir de la firma de la presente norma, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación y sus dependencias, conforme el detalle del Anexo **IF-2025-01406631-NEU-MED**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2025-01437757-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la fecha que se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Educación a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-01460380-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indican, a partir de la fecha que en cada caso se consigna, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.